

901

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARC Municipio GIRARDOT Fecha 2018/02/20AA Hora: 8.00A.M
 A A/MM/DD

1. Código único de la investigación:

25	307	6000	401	2018	00092
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

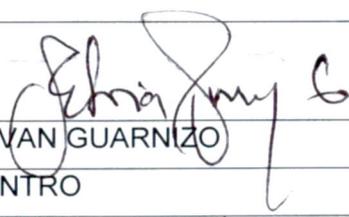
C 103 IN

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SEÑORES SONIA RODRIGUEZ, C.C. 52836814, DENUNCIANTE Y JOSE VICENTE CRUZ BARBOSA, C.C. 1075625344, INDICIADO, PARA LA DILIGENCIA DE CONCILIACION, PARA LO CUAL SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA DENUNCIANTE QUIEN MANIFIESTA: EL ME DEBE LA SUMA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS DE ALIMENTOS, ADEMAS LE REBAJO LA CUOTA DE CIENTOS SESENTA MIL PESOS, A CIENTO MIL PESOS MENSUALES.- ACTO SEGUIDO SE DA EL USO DE LA PALABRA AL INDICIADO: QUIEN MANIFIESTA QUE PROPONE LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES A PARTIR DEL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, COIRRESPONDIENTES A CIENTO DE LA CUOTA Y CIENTO ABONO A LA DEUDA.- LA DENUNCIANTE MANIFIESTA QUE ACEPTA LA PROPUESTA. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA DILIGENCIA SE TERMINA Y FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LUEGO DE LEIDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES.

DADA EN GIRARDOT, A LOS VEINTIDOS (22) DIA DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)

3. Datos del servidor:



Nombres y apellidos		ELVIA PIRAVAN GUARNIZO			
Dirección:	CRA. 8 16 – 33 B. CENTRO			Oficina:	301
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	GIRARDOT	
Teléfono:	318 350 20 72	Correo electrónico:			
Unidad	UNIDAD LOCAL DE FISCALIA GIRARDOT			No. 1 Local de Fiscalía	

Sonia Rodriguez
 SONIA RODRIGUEZ
 C.C.52836814 DE BOGOTA D.C.
 DENUNCIANTE

x Jose Vicente Cruz
 JOSE VICENTE CRUZ BARBOSA
 C.C.1075625344 DE TOCAIMA
 INDICIADO



CARMEN ROSA BOCANEGRA O.
 ASISTENTE FISCAL I
 Firma y cargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.073.558.382

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 32602880

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	J	Y	N
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE JERUSALEN - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - JERUSALEN...

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CRUZ.....	RODRIGUEZ.....

Nombre(s)
LUIS DAVID.....

Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH					
Año	2	0	1	Mes	J	U	L	Día	0	3	MASCULINO.....	O.....	POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA JERUSALEN.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
RODRIGUEZ SONIA.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 52.836.814.....

Nacionalidad
COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
CRUZ BARBOSA JOSE VICENTE.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 1.075.625.344.....

Nacionalidad
COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
CRUZ BARBOSA JOSE VICENTE.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 1.075.625.344.....

Firma
Jose Vicente Cruz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
CRUZ BARBOSA LUZ MARINA.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 1.073.558.208.....

Firma
LUZ MARINA CRUZ B.

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
GONZALEZ BERNAL GUILLERMO ENRIQUE.....

Documento de identificación (Clase y número)
CC 3.063.692.....

Firma

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	1	Mes	J	U	L	Día	0	8	HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO
											Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.073.558.382**
CRUZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
LUIS DAVID

NOMBRES

LUIS DAVID CRUZ R.
 FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-2010**
JERUSALEN
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
03-JUL-2028

FECHA DE VENCIMIENTO
04-JUL-2017 JERUSALEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

SEXO **M**

REGISTRADOR NACIONAL
 SAN CARLOS GUINEO VACA



P-1514300-01048468-M-1073558382-20181204 006338812041 45918076

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
52836814
 NUMERO
RODRIGUEZ
 APELLIDOS
SONIA
 NOMBRE
Sonia Rodriguez
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1981**
JERUSALEN
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-1989 SANTAFE DE BOGOTA DC
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR

F-1500118-57082981-F-0052836814-20000908 13777 00235A 01 088664728

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.625.344

NUMERO

CRUZ BARBOSA

APELLIDOS

JOSE VICENTE

NOMBRES

JOSE VICENTE CRUZ



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1988
JERUSALEN
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 B+ M
ESTATURA 3.0 RH SEXO

21 JUN 2006 TOCAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
BOGOTA



Jerusalén, octubre de 2020.

Doctor:

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: SONIA RODRÍGUEZ
CONTRA: JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA

SONIA RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de mi hijo **LUIS DAVID RUZ RODRÍGUEZ** de 10 años de edad, me permito formular ante su despacho Demanda Ejecutiva de Alimentos en contra de **JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA**, padre de mi hijo, demanda que fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA** es el padre de **LUIS DAVID CRUZ BARBOSA** de 10 años de edad, identificado con T.I. No 1.073.558.382 de Jerusalén, tal como consta en el Registro Civil de Nacimiento que anexo.

SEGUNDO: El 22 de Febrero de 2018, mediante Audiencia de conciliación celebrada en la Fiscalía Primera Local de Girardot, el señor **JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA** se obligó a pagar mensualmente la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00 Mcte) por concepto de CUOTA DE ALIMENTOS a favor de su menor hijo LUIS DAVID CRUZ RODRÍGUEZ.

TERCERO: En la misma diligencia se obligó a pagar cutas mensuales de CIEN MIL PESOS \$100.000.00 Mcte c/u para cubrir el capital vencido y no pagado a esa fecha por concepto de alimentos adeudados que al 22 de febrero de 2018 ascendían a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$5.940.000.00 MCTE.

CUARTO: Como quiera que no se pactaron incrementos a la cuota de alimentos, se presume que los mismos se realizan conforme al IPC.

QUINTO: Desde la fecha del Acta de Conciliación, el demandado NO ha cancelado ninguna de las cuotas de alimentos a la que se comprometió.

SEXTO: Desde la fecha del Acta de Conciliación, el demandado NO ha cancelado ninguna de las cuotas mensuales pactadas para el pago de la deuda de \$5.940.000.00 MCTE.

SÉPTIMO: A la fecha la deuda que presenta el demandado por concepto de Cuota de alimentos incluidos los \$5.940.000.00, y los incrementos del IPC, asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO **PESOS M/TE (\$9.249.168)**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO	VALOR CUOTA	INCREMENT O %	DINERO PAGADO DE LA CUOTA	DINERO DEJADO DE PAGAR	CANTIDA D DE CUOTAS	TOTAL
2018	\$100.000	-	\$0	\$1.000.000	10	\$1.000.000
2019	\$103.180	3.18%	\$0	\$1.238.160	12	\$1.238.160
2020	\$107.100	3.80%	\$0	\$1.071.008	10	\$1.071.008
					TOTAL CUOTAS	\$3. 309.168

AÑO	VALOR DEUDA	VALOR CUOTAS	DINERO PAGADO	DINERO DEJADO DE PAGAR	TOTAL DEUDA ANTERIOR	\$5.940.000
2018	\$5.940.000	\$100.000	\$0	\$5.940.000	\$5.940.000	
					GRAN TOTAL	\$9.249.168

OCTAVO: En mérito de lo anterior, allego la presente demanda a su despacho con el fin de ejecutar al demandado por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de conciliación del 22 de Febrero de 2018 de la Fiscalía Primera Local de Girardot, en la cual consta la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a las que se encuentra sometido el demandado a favor de mi hijo menor de edad.

PRETENSIONES

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva:

PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA, mayor de edad y en favor de la suscrita SONIA RODRÍGUEZ, en mi calidad de representante legal del niño LUIS DAVID CRUZ RODRÍGUEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Marzo del año 2018.
2. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Abril del año 2018.
3. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Mayo del año 2018.
4. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Junio del año 2018.
5. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Julio del año 2018.
6. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Agosto del año 2018.
7. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Septiembre del año 2018.
8. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Octubre del año 2018.
9. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Noviembre del año 2018.
10. La suma de CIENTO MIL PESOS \$100.000.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Diciembre del año 2018.
11. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Enero del año 2019 incluido el incremento de ley.
12. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Febrero del año 2019 incluido el incremento de ley.
13. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Marzo del año 2019 incluido el incremento de ley.
14. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Abril del año 2019 incluido el incremento de ley.
15. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Mayo del año 2019 incluido el incremento de ley.

- a
16. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Junio del año 2019 incluido el incremento de ley.
 17. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Julio del año 2019 incluido el incremento de ley.
 18. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Agosto del año 2019 incluido el incremento de ley.
 19. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Septiembre del año 2019 incluido el incremento de ley.
 20. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Octubre del año 2019 incluido el incremento de ley.
 21. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Noviembre del año 2019 incluido el incremento de ley.
 22. La suma de CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS \$103.180.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Diciembre del año 2019 incluido el incremento de ley.
 23. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Enero del año 2020 incluido el incremento de ley.
 24. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Febrero del año 2020 incluido el incremento de ley.
 25. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Marzo del año 2020 incluido el incremento de ley.
 26. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Abril del año 2020 incluido el incremento de ley.
 27. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Mayo del año 2020 incluido el incremento de ley.
 28. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Junio del año 2020 incluido el incremento de ley.
 29. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Julio del año 2020 incluido el incremento de ley.
 30. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Agosto del año 2020 incluido el incremento de ley.
 31. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Septiembre del año 2020 incluido el incremento de ley.
 32. La suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS \$107.100.00 MCTE. Como capital correspondiente a la cuota del mes de Octubre del año 2020 incluido el incremento de ley.
 33. La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$5.940.000 MCTE Como capital correspondiente a la deuda que por concepto de alimentos presentaba el demandado para el mes de Febrero de 2018.

SEGUNDA: Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios legales sobre la suma adeudada desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad, según lo indicado en el inciso segundo de los Artículos 431 y 432 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar al demandado al pago de las demás cuotas que en lo sucesivo se causen hasta el momento que mi hijo cumpla la mayoría de edad, o los 25 años en el evento que se encuentren estudiando. En todo caso en virtud del principio de

solidaridad familiar, se condene al demandado al pago de las cuotas sucesivas mientras persistan las condiciones que dieron lugar a la fijación de alimentos.

CUARTA: Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y subsiguientes, 1617 del Código Civil, y artículos 397, 422 y Ss. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento ha de seguirse conforme al trámite de un Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Por la naturaleza del mismo, la vecindad de la suscrita y mi hijo, y la cuantía - la cual estimo en **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$9.249.168)**, es usted competente señor Juez para conocer de este litigio.

PRUEBAS

- 1. Primera Copia del Acta de Conciliación calendada 22 de Febrero de 2018, emitida por la Fiscalía Primera Local de Girardot.
- 2. Copia del Registro Civil de Nacimiento de mi hijo LUIS DAVID CRUZ RODRÍGUEZ.
- 3. Copia de la Tarjeta de Identidad de mi hijo LUIS DAVID CRUZ RODRÍGUEZ.
- 4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la suscrita SONIA RODRÍGUEZ.
- 5. Copia de la Cédula de Ciudadanía del demandado JOSÉ VICENTE CRUZ BRBOSA.
- 6. Copia de la Consulta en el RUNT, en la que consta que el demandado es propietario de la motocicleta AKT modelo 2018 de placas OQK14E.

ANEXOS

Me permito anexar dos (2) copias en físico de la demanda, una para archivo y otra para el traslado, y una copia en CD.

NOTIFICACIONES

- 1. La demandante SONIA RODRÍGUEZ: Recibo notificaciones en la Urbanización Dos Quebradas Casa 38 del Municipio de Jerusalén. Tel. 3213445104, o en la Secretaría de su despacho.
- 2.El demandado JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA: Recibe notificaciones en la Vereda COTOMA Finca La Caleña del Municipio de Jerusalén, Tel. 3208804992.

Atentamente,


SONIA RODRÍGUEZ
 C.C. N°52.836.814 de Bogotá

Jerusalén, octubre de 2020.

Doctor:

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: SONIA RODRÍGUEZ
CONTRA: JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA

Respetado Doctor,

De manera atenta presento escrito de demanda ejecutiva de alimentos en contra de JOSÉ VICENTE CRUZ BARBOSA, para que sea tramitada en su despacho conforme a los hechos y las pretensiones que expongo.

Actúo en representación de mi menor hijo, el niño LUIS DAVID CRUZ BAROSA de 10 años de edad.

Cordialmente,

Sonia Rodríguez
SONIA RODRÍGUEZ
C.C. N°52.836.814 de Bogotá

Anexo:

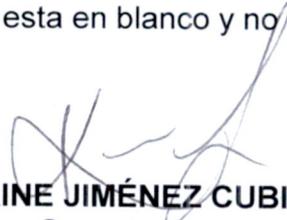
14 Folios, así: Demanda Original, copia para archivo y copia para traslado y CD con copia magnética.

Republca De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy. - 5 OCT 2020
Hora: 2:14 Pm
Quien Recibe: *[Signature]*
Folios: *Demanda ejecutiva*

*de alimentos en 15 folios
7 cd, 7 archivo y 7 traslado*

Informe Secretarial

Jerusalén, 6 de octubre de 2020, Al despacho del señor Juez con demanda ejecutiva de alimentos de Sonia Rodríguez contra José Vicente Cruz Barbosa, se anexaron los documentos relacionados en el acápite de pruebas, con su respectivo traslado y archivo, así mismo se solicitan medidas cautelares. Se deja constancia que el CD aportado está en blanco y no contiene ningún documento.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.